



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS Y MECÁNICOS INSTALADOS EN LA SEDE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA NO. 06 – HUC- 2012

CAPITULO I

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1. INTRODUCCIÓN

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

Como mecanismo de eficiencia y eficacia en el servicio que presta el Hospital se requiere de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos de las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de una persona jurídica o natural en capacidad de asumir este servicio para desarrollarlo con autonomía técnica y administrativa

En este orden la Gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos de las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe, elaborando los estudios



previos y los términos de referencia donde se establecen las condiciones del proceso, los requisitos de los participantes y del objeto del contrato a celebrar.

1.2 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas y respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria de lo contrario serán tomadas como extemporáneas.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA contenido en los términos de referencia, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y el estatuto interno de contratación de la E.S.E HUCARIBE (Acuerdo No. 005 de 2006) por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mediante convocatoria pública al contratista que Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos instalados en la sede de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe de conformidad con los términos de referencia de la presente invitación pública.



1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato que se celebre se ejecutara con autonomía técnica y administrativa en las instalaciones del Hospital ubicada en el barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50, de manera presencial, según las necesidades y requerimientos del Hospital, conforme a las reglas de los presentes Términos de Referencia.

El servicio se debe prestar las 24 horas del día de lunes a domingo
Comprende la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere”.

El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en media y baja tensión, subestación eléctrica, tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomería).

La ejecución del contrato implica la asunción de todos los riesgos por parte del contratista, en la realización del mismo, sin que las actividades adelantadas por este genere vínculo de ninguna naturaleza, ni relación laboral con su personal, ni causará prestación social alguna para el Hospital, a quien mantendrá indemne el contratista.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$485.846.891) con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal; recursos con los que se cubrirá el valor del contrato, incluye el costo directo e indirecto del total del contrato. Certificado de disponibilidad No. 0293 de 03 de febrero 2012.

NOTA 1: Las propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se fijará hasta el 31 de diciembre de 2012 como plazo máximo del mismo, contado desde el término de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA



CONVOCATORIA No. 06-HUC-2012	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	1o de marzo de 2012.
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	1o de marzo de 2012.
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 1 de marzo de 2012 hasta el día 6 del mismo mes y año, hasta 10:00AM.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	7 de marzo de 2012 hasta las 5:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 5:00.P.M. del día 12 de marzo de 2012.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 13 y 14 de marzo del año 2012.
TRASLADO DE EVALUACION	15 de marzo de 2012 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	21 de marzo de 2012.
FIRMA, LEGALIZACION E INICIO DEL CONTRATO	23 de marzo de 2012.

1.8. CONVOCATORÍA VEEDURÍAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

1.9. DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

De los términos de referencia de la presente convocatoria se podrán solicitar por escrito copias en la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, para ello el solicitante deberá pagar el derecho a copias por el valor correspondiente y la consulta se puede realizar en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co, o acercarse a la Oficina Jurídica de la Entidad para recibir información de cómo consultarlos en la pagina de



Internet del Hospital.

1.10. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre los mismos y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al HOSPITAL por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento, las solicitudes que se radiquen por fuera del plazo para aclaraciones serán tenidas como extemporáneas.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria mediante adenda.

1.11. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

Presentarse por escrito en medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original, cuál es la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, mediante un oficio que relacione la entrega de la propuesta y su contenido firmado por el representante legal o su apoderado. No se aceptan propuestas enviadas por correo.

Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, dentro de la fecha y hora establecida para el cierre que se realizará en esta dependencia del Hospital según las fechas establecidas en el Cronograma de la Convocatoria.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original. No se aceptan propuestas parciales ni incompletas.

Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente



manera:

Convocatoria No 006-HUC-2012;
Proponente -----.
Original, Copia 1 y Copia 2.
Para LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.
Cartagena de Indias

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos de la propuesta que acrediten lo solicitado.

2.1.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la



propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.1.2. EN EL EVENTO DE COOPERATIVAS.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante el respectivo documento que para el efecto expida la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Declaración del representante legal que todos los cooperados han tomado cursos de formación en cooperativismo.
- Estatutos.
- Regímenes de trabajo asociado: Compensaciones, laboral y Seguridad social.
- Declaración del representante legal de la cooperativa donde manifieste que la cooperativa asume todos los riesgos y responsabilidades frente a sus cooperados.
- Demostrar la calidad de especializada de la Cooperativa de Trabajo Asociado en los servicios de salud a contratar, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 5° del Decreto 4588 de 2006.

2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. (Verificación Jurídica).

2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **“ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** de los presentes términos de referencia y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.2. Poder

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.



2.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, o en su defecto la entidad respectiva según el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la persona jurídica está registrada, tiene sucursal domiciliada en Colombia, su objeto es conforme al de la convocatoria y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.2.4. Propuestas Conjuntas

El Hospital aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

2.2.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Según el modelo anexo.

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, firmado por el representante legal, el contador o revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo, en todo caso para los dos últimos se deberá anexar copia de la tarjeta profesional.



De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.2.6. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.2.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

2.2.8. Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.9. Copia del certificado de la Contraloría General de la Republica – Responsabilidad Fiscal.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal vigente, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.10. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (DAS) vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentara el documento por parte del representante legal de la misma y las sociedades limitadas cada uno de los socios. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes, según corresponda.



2.1.11. Garantía de Seriedad de Oferta.

Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos (COL\$), en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal ó su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción relacionados con la vigencia y cobertura, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. La garantía debe estar firmada por firma registrada de la aseguradora y por el tomador.

2.1.12 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 5)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose



efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 5). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.2.13. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica se realizara de acuerdo a los llamados soportes de verificación de propuestas y será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE, cuando los soportes no sean aportados, en caso de necesitar el evaluador jurídico aclaración sobre los aportados la solicitara con un plazo establecido y en caso de no ser aportados por el proponente serán de No Cumple.

2.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, quienes verificarán el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de las propuestas y de los proponentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta, determinarán la solvencia económica de cada oferente y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los proponentes.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación

- a) Balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2011.
- b) Estado de Resultados clasificado a 31 de diciembre de 2011.
- c) Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con el período correspondiente a diciembre 31 de 2011.
- d) Los estados financieros solicitados deben estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación (artículo 37 ley 222/95).
- e) Los estados financieros solicitados deben estar dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado o por Contador Público Independiente conforme a las normas vigentes. (artículo 38 ley 222/95).



- f)** Notas a los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados correspondientes al año 2011.
- g)** Declaración de renta 2011 en caso que ya se hubiere declarado ante la entidad que vigila o en su defecto la 2010.
- h)** En las ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados (firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador responsable de su preparación y dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas vigentes, o por Contador Público independiente), acompañados de las notas a los estados financieros correspondientes al año 2011.

La información que tiene validez para determinar la capacidad empresarial o cualquier otro concepto de índole financiero es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la ley 222 de 1995. Igualmente si se determina que las informaciones aportadas o allegadas no son iguales, se dará traslado de estas a la autoridad competente para que ella determine las responsabilidades y las sanciones a que hubiere lugar.

- i)** Copia de la tarjeta profesional del contador público.
- j)** Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- k)** Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- l)** Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- m)** Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.
- n)** Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2011 o en su defecto el 2010, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada. En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de



Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.

o) Registro de matrícula mercantil renovada a la fecha para quienes corresponda.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o, en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio y la declaración de Industria y Comercio del periodo indicado.

INDICES FINANCIEROS:

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se tendrán en cuenta que este sea mayor a 1.5.

Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

Se tendrán en cuenta que este sea igual o inferior al 70% de la relación entre los pasivos y los activos, para el año reportado.

2.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

2.4.1. Experiencia del oferente.

Deberá certificar tres (3) años de experiencia específica, cumplidos a satisfacción, en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos de edificaciones hospitalarias o prestadoras de servicios de salud de III o IV nivel de atención.

La experiencia certificada en valor deberá ser equivalente o superior al presupuesto estimado para este proceso.

Cada certificación y/o contrato anexo deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato
- Cumplimiento satisfactorio, bueno o excelente

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.



En ausencia de las certificaciones deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada **INADMISIBLE**.

En caso de ser aportados y se necesite tener certeza sobre el contenido de los mismos se podrá pedir de quien lo expide o de quien lo aporta soporte que permita acreditar la experiencia que manifiesta y ser admitida en la propuesta.

2.4.2 Experiencia del personal propuesto:

El oferente deberá anexar las certificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio así:

Experiencia del Coordinador:

Una persona. Deberá anexar certificado(s) de su disciplina profesional acorde con la necesidad del contrato y acreditar experiencia mínima de Tres años (treinta y seis meses) en labores de este tipo de contratos en instituciones prestadoras de servicio de salud.

Experiencia de los técnicos:

Cinco personas. Deberán anexar certificado(s) de estudio y experiencia mínima desarrollando estas actividades propias del contrato de tres años (Treinta y seis meses). (soldadores, electricistas, carpinteros, plomeros)

2.4.3. Estructura Organizacional del Modelo de Auditoria propuesto

El proponente deberá presentar la estructura organizacional que le dará al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se contrata.

CAPITULO III

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se publiquen en la respectiva página Web.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.



3.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará los documentos solicitados como parte integral de la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

En la segunda fase se ponderaran aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado en el cronograma.

3.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente los documentos de verificación solicitados y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando el Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.



La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable la cual se debe diligenciar conforme al formato anexo a los presentes términos de referencia.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado y también debe aportar el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Los requisitos de orden financiero y técnico se verificaran conforme se establece en los numerales 2.3. y 2.4 respectivamente.

3.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

3.4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el comité de evaluación correspondiente realizara el análisis jurídico, técnico y económico, de cuya calificación se obtendrá la propuesta más favorable, a quien se adjudicará el correspondiente contrato.

3.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA: La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta
- Porque ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

3.4.3. EVALUACION: El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria teniendo en cuenta los criterios que a continuación se describen: criterios de evaluación:

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (2) etapas:



EVALUACIÓN TÉCNICA	300 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	200 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

Experiencia en contratos: 100 puntos. El proponente que certifique la experiencia superior en valor y tiempo a la mínima requerida conforme se define en el numeral 2. 4.1. arriba, obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de este valor.

Experiencia del Personal: Este Factor tendrá una calificación total de doscientos Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración: La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado en actividades propias de la presente contratación. El mayor puntaje lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia de la siguiente manera:

Se evaluará el tiempo de experiencia promedio en el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo otorgando el siguiente puntaje: **200 PUNTOS**. El proponente que acredite el número de hojas de vida solicitadas con la mayor experiencia del personal en el área de mantenimiento preventivo y correctivo según los parámetros contenidos en el numeral 2.4.2 de estos términos de referencia obtendrá el total de los puntos, a los demás se les pondrá el puntaje en forma proporcional con relación al mayor puntaje de la siguiente forma.

Experiencia de Personal: 200 puntos.

Experiencia promedio del grupo de 0 a tres (tres) años = 120 **Puntos**.
Experiencia promedio del grupo de más de tres (tres) años = 200 **Puntos**.

La sumatoria de los valores máximos evaluados de la experiencia del proponente y del personal ofrecido su sumatoria será máxima de **300 (trescientos) puntos**.

3.5. EVALUACIÓN ECONOMICA: 200 PUNTOS

PRECIOS DE LA OFERTA: 200 PUNTOS

Sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos en el presupuesto oficial de lo contrario estas serán consideradas **No Admisibles**.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:



El máximo puntaje que se podrá adquirir por el puntaje total de este factor será de doscientos puntos máximo y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca el menor valor y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor, el puntaje se disminuirá proporcionalmente según se aleje del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Para efectos de la propuesta económica se tendrá en cuenta el personal a emplear, la dedicación de tiempo mínimo que se exige de ocho horas diarias por cada profesional, costos directos e indirectos. Sin embargo cada oferente deberá presentar su propuesta económica acorde con el estudio que haga de sus costos para asumir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se contratará.

3.6. FACTORES DE DESEMPATE:

Se tendrá como primer criterio la propuesta económica, si persiste el empate el segundo criterio para desempatar será el de la propuesta con mayor puntaje técnico, y si esto no fuere posible se define por balotas.

3.7. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por resolución administrativa se especificará los medicamento y el valor adjudicado de acuerdo con los resultados de la evaluación.

El Hospital notificará personalmente al proponente favorecido la adjudicación, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos mediante la publicación del acto administrativo en la página web de la entidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la HOSPITAL y al PROPONENTE favorecido.

NOTA: No obstante lo anterior y en atención a la gran cantidad de productos que se proveerán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo sobre los precios.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO.

Es la prestación de los servicios a favor de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE para el desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas del Hospital, a través de un grupo de trabajo experto en estas labores, las 24 horas del día de lunes a domingo; así como los servicios en la



infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere”, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con los términos de referencia, la propuesta del contratista y las cláusulas del contrato.

4.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, a partir del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS.

El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a:

- 1) Manejar y administrar técnicamente lo referente a los sistemas eléctricos y mecánicos que funcionen en la ESE Hospital Universitario del Caribe; 2) Realizar una programación de operación técnico asistencial que se le prestara a los Sistemas Eléctricos y Mecánicos, acompañado de un cronograma; 3) Elaborar un plan de mantenimiento Hospitalario en lo referente a la infraestructura eléctrica y mecánica y en los muebles de oficina y asistenciales; 4) Prestar la asistencia técnica a los sistemas eléctricos y mecánicos las 24 horas del día con el personal calificado para ello; 5) Prestar los servicios de Carpintería en madera, Carpintería metálica y metal mecánica realizando las actividades propias e inherentes de estas ramas técnicas; 6) Rendir informes sobre las actividades programadas en el numeral (2); 7) Los repuestos, materiales y accesorios serán asumidos por el hospital, pero en el evento que el hospital no los consiga, el contratista los suministrara a costas del hospital, para lo cual se deberá diligenciar la orden de compra respectiva; 8) El contratista elaborara la ficha técnica sobre los elementos de cada sistema, para que se opere la asistencia técnica; 9) Entregar copia de la hoja de vida del personal dedicado a desarrollar actividades dentro del hospital, a los diez (10) días siguientes a la firma del contrato en la oficina de talento humano para su archivo; 10) debe aportar copia del manual de funciones así como el disciplinario al hospital, de igual forma informar sobre las acciones iniciadas sobre el personal que desarrolle actividad dentro del hospital y su culminación; 11) Abstenerse a dar declaraciones públicas sobre actividades ejecutadas al interior del hospital, sin autorización del contratante; 13) Las demás que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1-Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley. 2-Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la ley, todas las acreencias salariales y prestacionales y/o compensaciones y todos los aportes parafiscales que se generen con el personal que se utilice para desarrollar la labor encomendada. 3-Realizar la actividad contractual con personal idóneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos mínimos para ello. 4-Mantener a cada una de las personas que utilice para entregar los productos exigibles, afiliadas al sistema general de seguridad social integral. 5- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas



que se determinan en el contrato. 6- Aplicar con el personal a través del cual desempeñe la actividad requerida, los reglamentos sobre salud ocupacional. 7- Responder y resarcir en forma oportuna los requerimientos presentados por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control. 8- Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecución contractual y contar con los uniformes e implementos de seguridad para desarrollar la actividad. 9. Responder y Pagar los daños o por sustracción de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado, previa declaración de responsabilidad de los mismos. 10-Designar una persona a su costa que realice al interior del Hospital, el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. 11- Seguir las normas técnicas propias de las actividades que realice. 12. el contratista con la presentación de las facturas de obro de la operación del servicio contratado, deberá indicar el numero del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital. 13-El personal a través del cual ejecutará la labor encomendada, tendrá entre otras las siguientes obligaciones: a-Velar que los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción se cumplan en forma adecuada b-Participar en las actividades en las cuales el hospital le requiera de su intervención conforme al servicio que presta. c-

OBLIGACIONES ÉTICAS: 1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en trabamientos que se presenten. 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

OBLIGACIONES DE COORDINACION: 1. Diseñar y Presentar el programa de trabajo. 2. Coordinar el funcionamiento efectivo del servicio de mantenimiento. 3. Asistir a las reuniones para evaluación y seguimiento de planes de mejora que le designe el hospital. 4. Supervisar las actividades del grupo de trabajo.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta, siempre que se ajuste al presupuesto oficial, el cual incluirá las horas efectivamente laboradas por el personal dedicado al servicio, los costos directos e indirectos del servicio y los impuestos de ley.

Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

El valor a facturar se hará en forma mensual y los pagos deberán realizarse de conformidad con los parámetros de la oferta económica presentada y aceptada por el Hospital.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor.



4.4. CALIDAD DEL SERVICIO.

El contratista se compromete con la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a prestar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de buena calidad, haciendo los ajustes necesarios en el proceso y actividades requeridas trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar al Hospital, la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente en cada sistema objeto del contrato.

4.5. SUPERVISIÓN

La ESE. Hospital Universitario del Caribe designará un supervisor, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio de lo cual se debe rendir informe mensual para que se pueda efectuar el pago de la cuenta de la prestación del servicio facturado.

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del Contrato y la Subgerencia Administrativa; quienes evaluarán los servicios prestados y analizar todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

4.6. REGULACIÓN JURÍDICA

El proceso Contractual que se celebre, se regulará por las normas generales contempladas en el Estatuto Contractual de la Institución, legislación civil y comercial y Ley 100 de 1993, cláusulas excepcionales al derecho común, según ley 80 de 1993.

4.7. GARANTIAS

EI CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El Hospital, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (15%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad de los servicios equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato.

4.8. INDEMNIDAD.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales



que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

**CAPITULO V
ANEXOS**

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No 07-HUC-2012

Respetado Doctor:

De conformidad con la convocatoria a presentar propuestas para contratar y prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos instalados en la ESE Hospital Universitario del Caribe, durante las 24 horas del día de lunes a domingo; así como el cubrimiento a la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere, en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual, me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.



Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

ANEXO 2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No.012-2011.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)



- (1) Discriminar en función de las obligaciones de cada uno de los integrantes.
- (2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 3.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.



ANEXO 4
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha de la propuesta

Identificación del proponente

PROPUESTA ECONOMICA: Debe contener mínimo:

DESCRIPCION ITEMS QUE ESTRUTURAN LA PROPUESTA ECONOMICA

IMPUESTOS

TIEMPO REQUERIDO A CONTRATAR	COSTO PROMEDIO POR MES PARA TODOS LOS COSTOS DEL SERVICIO	COSTO TOTAL
MESES		

ANEXO 5

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 012- de 2011, cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos, hidráulicos y mecánicos del Hospital, ubicado en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.



TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2012.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

MINUTA

Entre los escritos a saber, **LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** como entidad de categoría Especial, Descentralizada, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor **WILMAN HERRERA CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.559.206, expedida en Arjona, quien en adelante se denominará simplemente EL HOSPITAL por una parte; y por la otra, -----, identificado con NIT:-----, representada legalmente por -----, identificado con cédula de ciudadanía No.3830214 expedida en Arjona (Bol) quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato, el cual se registrará por el derecho privado, el estatuto de contratación de la empresa y por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2. La ESE Hospital Universitario del Caribe en su infraestructura física maneja redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gases medicinales que requieren mantenimiento correctivo y preventivo en forma continua. 3. Que se adelantó el estudio previo por parte de la Subgerencia Administrativa para adelantar este proceso de contratación. 4. Que así mismo se adelantó la convocatoria pública del presente contrato. 6. Que el contrato fue adjudicado mediante resolución No --- a ---- 9. Por todo lo anterior hemos decidido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes: : **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos y mecánicos instalados en la ESE Hospital Universitario del Caribe las 24 horas del día de lunes a domingo; así como la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere”. **Parágrafo:** El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en media y baja tensión, subestación eléctrica,



tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomería). **PARÁGRAFO:** El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en media y baja tensión, subestación eléctrica, tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomería). **PARAGRAFO:** El contratista operara el servicio con el siguiente grupo de trabajo y con una producción mínima de tiempo como se señala a continuación.

GRUPO DE TRABAJO REQUERIDO	VALOR HORA
Coordinador	

SEGUNDA: VALOR FORMA DE PAGO: El valor que el HOSPITAL se compromete a cancelar por medio del presente contrato es la suma de ----- (\$-----); valor que incluye IVA, impuestos de ley y gastos de administración; este valor se agotara descontando mensualmente el valor de los servicios efectivamente prestados atendiendo a la necesidad del servicio para cubrir los turnos y a la siguiente escala de horas y perfiles:

CONCPETO	TECNICO DE TURNO	TECNICO DIURNO	SOLDADORES, CARPINTEROS, ESTRUCTURAS	AUXILIARES	SUPERVISION
VALOR A RECONOCER PO HORA HUC + 10% de administración aplicable al total de la factura.					
CONCPETO	TECNICO DE TURNO	TECNICO DIURNO	SOLDADORES, CARPINTEROS, ESTRUCTURAS	AUXILIARES	SUPERVISION /horas mínimas de



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

					disponibilidad a cubrir por mes
HORAS MENSUALES POR PERFIL REQUERIDO					

1. El número de operarios será definido entre el interventor y el contratista para garantizar que los turnos programados suplan las necesidades durante las 24 horas del día, sobre las áreas habilitadas y aquellas pendientes de recuperar que también requieren mantenimiento; y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la oportunidad en los trabajos que demande el giro ordinario del día a día en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. La facturación se realizará por mensualidades vencidas de conformidad con las horas de servicio efectivamente prestadas mas el diez (10%) por ciento de lo facturado mensualmente, que se reconocerá como gastos de administración. En ese orden de ideas, los turnos programados deberán ser validados inicialmente por el interventor para posterior seguimiento a su cumplimiento; siendo el soporte para acreditar el mismo, la planilla diaria de control de turnos de los operarios que deberá ser entregada a final de mes por el supervisor al interventor del contrato; documento que en todo caso deberá contener las horas efectivamente prestadas por el personal que conforma el grupo de trabajo. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura; a la cual se le debe anexar el acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato, el informe de gestión avalado por el interventor y demás documentos conducentes para el pago; **PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta la modalidad de pago pactada, el hospital podrá solicitar mayores servicios permanentes o transitorios de acuerdo a las exigencias generadas por el plan de mantenimiento, con cargo a la apropiación presupuestal realizada en el presente contrato; razón por la cual el interventor deberá llevar estricto control sobre los montos pendientes de ejecutar, en aras de evitar que se supere el valor apropiado; **TERCERA: PLAZO.** El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios requeridos, será hasta nueve meses sin que exceda al 31 de diciembre contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista está obligado a: 1). Manejar y administrar técnicamente lo referente a los sistemas eléctricos y mecánicos que funcionen en la ESE Hospital Universitario del Caribe; 2) Realizar una programación de operación técnico asistencial que se le prestara a los Sistemas Eléctricos y Mecánicos, acompañado de un cronograma; 3) Elaborar un plan de mantenimiento Hospitalario en lo referente a la infraestructura eléctrica y mecánica y en los muebles de oficina y asistenciales; 4) Prestar la asistencia técnica a los sistemas eléctricos y mecánicos las 24 horas del día con el personal calificado para ello; 5) Prestar los servicios de Carpintería en madera, Carpintería metálica y metal mecánica realizando las actividades propias e inherentes de estas ramas técnicas; 6) Rendir informes sobre las actividades programadas en el numeral (2); 7) Los repuestos, materiales y accesorios serán asumidos por el hospital, pero en el evento que el hospital no los consiga, el contratista



los suministrara a costas del hospital, para lo cual se deberá diligenciar la orden de compra respectiva; 8) El contratista elaborara la ficha técnica sobre los elementos de cada sistema, para que se opere la asistencia técnica; 9) Entregar copia de la hoja de vida del personal dedicado a desarrollar actividades dentro del hospital, a los diez (10) días siguientes a la firma del contrato en la oficina de talento humano para su archivo; 10) debe aportar copia del manual de funciones así como el disciplinario al hospital, de igual forma informar sobre las acciones iniciadas sobre el personal que desarrolle actividad dentro del hospital y su culminación; 11) Abstenerse a dar declaraciones públicas sobre actividades ejecutadas al interior del hospital, sin autorización del contratante; 13) Las demás que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1-Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley. 2- Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la ley, todas las acreencias salariales y prestacionales y/o compensaciones y todos los aportes parafiscales que se generen con el personal que se utilice para desarrollar la labor encomendada. 3-Realizar la actividad contractual con personal idóneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos mínimos para ello. 4-Mantener a cada una de las personas que utilice para entregar los productos exigibles, afiliadas al sistema general de seguridad social integral. 5- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el contrato. 6- Aplicar con el personal a través del cual desempeñe la actividad requerida, los reglamentos sobre salud ocupacional. 7- Responder y resarcir en forma oportuna los requerimientos presentados por fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control. 8- Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecución contractual y contar con los uniformes e implementos de seguridad para desarrollar la actividad. 9. Responder y Pagar los daños o por sustracción de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado, previa declaración de responsabilidad de los mismos. 10-Designar una persona a su costa que realice al interior del Hospital, el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. 11- Seguir las normas técnicas propias de las actividades que realice. 12. el contratista con la presentación de las facturas de obro de la operación del servicio contratado, deberá indicar el numero del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital. 13-El personal a través del cual ejecutará la labor encomendada, tendrá entre otras las siguientes obligaciones: a-Velar que los procesos y procedimientos especiales propios de su campo de acción se cumplan en forma adecuada b-Participar en las actividades en las cuales el hospital le requiera de su intervención conforme al servicio que presta. **OBLIGACIONES ÉTICAS:** 1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en trabamientos que se presenten. 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **OBLIGACIONES DE COORDINACION:** 1. Diseñar y Presentar el programa de trabajo. 2. Coordinar el funcionamiento efectivo del servicio de mantenimiento. 3. Asistir



a las reuniones para evaluación y seguimiento de planes de mejora que le designe el hospital. 4. Supervisar las actividades del grupo de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL se obliga a: 1.) Cancelar oportunamente los honorarios pactados. 2) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios físicos de que disponga el HOSPITAL, utilizables para el apoyo en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA. RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 12 del Estatuto Contractual de la entidad (Acuerdo 011 de 1998). **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTIAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

ITEM	GARANTIA	MONTO	VIGENCIA
1	Cumplimiento	15% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3	Calidad	20% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: INDEMNIDAD. Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SANCIONES CONTRACTUALES.-** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: 1) MULTAS: Multas diarias sucesivas por una suma equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del 15% de dicho valor, cuando el Contratista incumpla parcialmente sus obligaciones. **PARAGRAFO:** En el evento de que el contratista no radique la facturación dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, pagará una multa de un salario mínimo legal mensual vigente. 2) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por el Hospital mediante Resolución motivada y sus valores



ingresarán al tesoro de la Entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los Recursos de la respectiva providencia se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLAUSULA NOVENA. CESION.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. **CLAUSULA DECIMA . IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 RUBRO _____, según CDP expedido para el efecto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. **PARÁGRAFO:** Serán causales de terminación anticipada del contrato, sin previo aviso los siguientes eventos: **1.** En el evento que la ESE HUCARIBE genere modificación en su planta de personal. **2.** En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes por vencimiento del término pactado de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Contractual del HOSPITAL. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE ARREGLO DIRECTO.-** Si se presentaren diferencias y discrepancias en la presente relación contractual, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.-** Las partes que intervienen en el presente contrato, estarán sometidos a lo reglado en el Estatuto Contractual de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL.-** El Hospital ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato de la siguiente manera: 1.) El Hospital designara un supervisor quien velara por los intereses del Hospital, vigilando que el contratista dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales, en desarrollo de lo establecido en el manual de supervisión de la ESE HUCARIBE. 2) Que la prestación de servicios asistenciales contratado se efectuó de una manera oportuna y en los horarios establecidos para no causar trastornos en la prestación del servicio. 3) El supervisor verificará para el pago del contratista, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. 4) El supervisor deberá presentar por escrito observaciones directamente al contratista, sobre aspectos técnicos administrativos del Contrato y hacer sugerencias a éstos para una óptima prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el Hospital con miras a una óptima prestación del servicio. Para la supervisión del presente contrato por parte del HOSPITAL se designará a _____.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.**



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

OBLIGACIONES POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO.- A) El HOSPITAL deberá impartir aprobación de las garantías que debe constituir el contratista. B) El HOSPITAL deberá expedir el registro presupuestal respectivo. C) El CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago de los impuestos correspondientes cuando hubiere lugar. D) Las demás a las que haya lugar de acuerdo con las Ordenanzas Departamentales y ley aplicable sobre el tema.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN.- El contratista se obliga a la Publicación del presente contrato en la Gaceta Departamental por su cuenta. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NORMAS Y DECLARACIONES.- El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No. 05 de 2006 (Estatuto de Contratación del Hospital) emanado de la Junta Directiva, por el Código de Comercio y Código Civil. Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias a los _____

XX. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena. Dado en la ciudad de Cartagena, el día _____

WILMAN HERRERA CASTAÑO
EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**